



# HUEJUQUILLA EL ALTO

HACIENDA MUNICIPAL

## TiERRA CON MAGIA

OFICIO H. M 162/2017



C. SAUL MUÑOZ ORTIZ

TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento sobre la información solicitada para la ley de transparencia y Acceso a la información Pública 2017 del artículo 8 Fracción V inciso Q donde se solicita la condonación de créditos fiscales donde el municipio no elabora en base a los lineamientos Técnicos Generales que regulan la aplicación y actualización de esta información, establece que la publicación de esta información aplica para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria) SAT en el Poder Ejecutivo Federal, mientras que en las entidades federativas la obligación recae en las respectivas Secretarías de Finanzas.

En el ámbito federal, el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, dispone que el Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias. Por su parte, en el ámbito estatal, el artículo 81 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, establece que la solicitud de condonación de multas, que no tendrá el carácter de recurso, sólo podrá hacerse valer cuando las resoluciones que las impongan, sean definitivas; es decir no existe otro numeral en dicho ordenamiento que expresamente contemple la condonación de créditos fiscales sino únicamente de multas.

Por lo tanto, tratándose de condonaciones de créditos fiscales, no resulta aplicable para la publicación del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, ya que únicamente se aplica la condonación para multas; obligados a publicar únicamente la información de cancelación de créditos, conforme a lo dispuesto por el numeral 82 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Agradezco las atenciones a la presente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"

HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

L.C.P. EMIGDIO BAÑUELOS MARTÍNEZ

TESORERO MUNICIPAL  
Gobierno Municipal 2015-2018

Palacio Municipal s/n C.P. 46000, Huejuquilla el Alto, Jalisco.

Tel. y Fax. 01 457 98 371 48 / 377 09

f Administracion 2015-2018 Huejuquilla el Alto

www.huejuquilla.gob.mx

